



ACUERDO POR EL QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, AUTORIZA LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA VENTANILLA INSTITUCIONAL DE TRÁMITES EN EL INMUEBLE HISTÓRICO DENOMINADO "ATENEO PENINSULAR" EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

Diego Prieto Hernández, Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con fundamento en el artículo 7, fracciones I, VI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y artículo 15, fracción VIII de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el Estado de Yucatán cuenta con una extensión territorial de 39,524.4 kilómetros cuadrados, 17 zonas arqueológicas abiertas al público bajo su custodia; además de 1 Museo Regional, 3 Museos de Sitio y 1 Pinacoteca, y 2,273 inmuebles históricos, todos ellos registrados en el SURPMZAH, al cierre de 2024.

Que el Centro INAH Yucatán, ubicado en la capital del Estado, actualmente atiende todas las solicitudes de trámites INAH, presentadas por la ciudadanía provenientes de los 106 municipios que lo conforman.

Que es necesario contar con un nuevo espacio físico para la recepción y atención de los trámites INAH, así como para brindar asesoría al público en materia de investigación, conservación, protección técnica y legal, así como la difusión de los bienes culturales del Estado de Yucatán.

Que es necesario contar con un nuevo espacio físico como Ventanilla de Trámites institucionales para atender prioritariamente las solicitudes que podrían derivar de los recientes hallazgos de zonas, sitios, monumentos y bienes culturales, arqueológicos e históricos, derivados de los recates y salvamentos, provenientes del proyecto "Tren Maya", lo cual demanda priorizar y visibilizar los trámites sujetos a la protección técnica y legal de éstos.

Que el inmueble histórico denominado "Ateneo Peninsular" cuenta con antecedentes constructivos del siglo XVI, y es considerado Monumento Histórico, mediante Decreto presidencial, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 1982.

Que inmueble denominado "Ateneo Peninsular" mediante Acuerdo de Destino publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de mayo de 2024, fue otorgado al Instituto Nacional de Antropología e Historia, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Cultura, para que lo continúe utilizando en el desarrollo de funciones de investigación, protección, conservación, restauración y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, al ser el espacio cultural más grande del estado de Yucatán, cuenta con una ubicación privilegiada y el espacio físico idóneo para la instalación de la Ventanilla de Trámites, debido a su accesibilidad a la ciudadanía y/o las comunidades para brindar los diversos servicios que ofrece el Instituto, coadyuvando a la difusión de las actividades existentes en el recinto.



Que para garantizar la presentación y resolución de los trámites que contribuyan a la mejor preservación y resguardo del patrimonio cultural del Estado, así como para la protección del mismo, se hace necesario acercar los servicios del INAH a la población en general, a fin de garantizar su accesibilidad y una pronta atención, asesoramiento y cercanía con la comunidad.

Que la Política de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal contemplada en la Ley General de Mejora Regulatoria privilegia en su artículo 8, en beneficio de la sociedad, la eficacia y eficiencia en la regulación de trámites y servicios, así como la reducción de cargas administrativas innecesarias y costos.

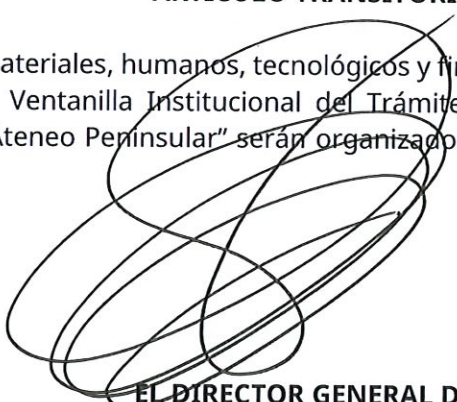
Que para facilitar el acceso a la población y comunidades aledañas sobre los tramites que ofrece el Instituto y que forman parte del programa de fortalecimiento, es necesario instalar la Ventanilla de Trámites del INAH, la cual tendrá lugar en el inmueble denominado "Ateneo Peninsular", por lo antes expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO - Se autoriza la creación de la Ventanilla Institucional de Trámites, ubicada en el inmueble histórico denominado "Ateneo Peninsular", ubicado en Calle 60 número 502-B, Manzana I, Cuartel I, Centro Histórico de la Ciudad de Mérida, Código Postal 97000, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, para la recepción y atención de los trámites INAH, así como para brindar asesoría al público en materia de investigación, conservación, protección técnica y legal del patrimonio cultural.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - Los recursos materiales, humanos, tecnológicos y financieros para la adecuada instalación y funcionamiento de la Ventanilla Institucional de Trámites del INAH, ubicada en el inmueble histórico denominado "Ateneo Peninsular" serán organizados y/o gestionados por la Dirección del Centro INAH Yucatán.



**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**



ANTROP. DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ
Ciudad de México a 16 de Mayo de 2025.